



SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSI

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI
COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
SUBDIRECCIÓN DE DICTAMEN Y AUTORIZACIÓN SANITARIA
5 DE MAYO N° 1485, BARRIO DE SAN MIGUELITO, C.P. 78339

ASUNTO: Se otorga permiso de publicidad para
medio de difusión impreso mayor de un metro cuadrado
N° de entrada: 23240010000001
Clave de Autorización: 23240010000002

San Luis Potosí, S.L.P., a 09 de enero de 2023

OPSLAB (LABORATORIO CLINICO).
SR. EDGAR RUBEN ZUÑIGA RUIZ
AV. CORDILLERA DE LOS HIMALAYAS No. 448
LOMAS 3 ERA SECCION, C.P. 78216
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4º, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 3º Fracción II inciso a), Artículos 31, fracción XVII, 4 TTER, fracciones VII, XIV y XX y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 1996; cláusula sexta y Octava del Acuerdo para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud como Organismo Descentralizado del Gobierno Estatal con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de septiembre del1996; Artículos 5º fracción . XV, 24, 35 Bis, 35 Quarter fracciones I, IV, V, VII,XI, XII, XIII: 35 Quintes fracciones II, III, IV, XIII y XXI; del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, modificado mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de diciembre de 2010; Anexo I, numeral 3 del Acuerdo Específico de coordinación para el ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitarios, que celebran la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal de Protección Contra riesgos Sanitarios y el Estado de San Luis Potosí, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2008; cláusula Segunda del Acuerdo de Coordinación que celebran el Gobierno del Estado y los Servicios de Salud de San Luis Potosí, para la ejecución de diversas atribuciones y competencias, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08 de diciembre de 2005, modificado mediante decreto publicado el 25 de marzo del 2010; artículos 2, 3 4 fracciones I, IV, V, VII, IX, XI, XII, XVIII; 7 fracciones III, IV, XIII Y XXI del Decreto por el que se crea la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de San Luis Potosí, como un Organismo Desconcentrado de los Servicios de Salud del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de febrero de 2010; Artículos 5 fracciones V, XII, XII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXVI, XXVII; 7 fracciones XII, XIV, XV y XVI; 8 fracción XI, 9 fracción VIII, 10 fracciones VI, VII, X y XII; 15 fracciones III, IV, V, VIII, IX, XIII y XIV; y 16 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, publicado en el POE el 12 de Octubre 2010, 1, 2, 3 ° fracción XXIV, 4 fracción IV, 13 apartado A) fracciones II y X, B) fracción I, 18, 132, 393 y 395 fracción I de la Ley General de Salud; 4 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Publicidad; **otorga el permiso de la publicidad al proyecto relativo al servicio:**

LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS –SAR-COV-2-PCR-COVID, para medio de difusión impreso manta mayor de un metro cuadrado-una versión.

Deberá expresarse en la publicidad la institución educativa que expidió el título, diploma o certificado correspondiente del titular del servicio, así como el número profesional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Publicidad, en caso de incumplimiento este permiso quedará sin efecto.

Asimismo, deberán incluir la leyenda "Consulte a su médico", de acuerdo a lo estipulado en el artículo 312 de la Ley General de Salud, en caso de incumplimiento este permiso quedará sin efecto.

Se hace de su conocimiento que a partir de esta fecha no se permitirá cambio alguno en la publicidad autorizada en este oficio de conformidad con el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.

Asimismo, se le informa que esta autorización de publicidad se encuentra sujeta a vigilancia por parte de esta Autoridad Sanitaria y cualquier modificación a la misma es causa de renovación.

Este oficio se emite sin perjuicio de las facultades de otras dependencias y de la Normatividad aplicable.

ATENTAMENTE
DIRECTOR OPERATIVO

DR. RAFAEL MOGUEL CARRILLO

RECIBO ORIGINAL	
NOMBRE	Edgar Ruben Zuniga Ruiz
CARGO	Representante Legal
FIRMA	[Firma]
FECHA	16/01/23
HORA	12:36

En la página de Internet, coepris.sisalud.gob.mx podrá consultar la normatividad aplicable al control sanitario de su establecimiento, así como los trámites atendidos por esta dependencia.

EENR/AC